



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN N° 03 **SÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre de 2010, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la tercera sesión del séptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|----------------------------------|--|
| - Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Cristián Estades Marfán | Titular, Consejo de Rectores |
| - Sr. Cristián Bonacic Salas | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sra. Juan Carlos Torres Mura | Titular, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| - Sr. Javier Simonetti Zambelli | Titular, Academia de Chilena Ciencias |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |
| - Sr. Rigoberto Solís Muñoz | Titular, Consejo de Rectores |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Srta. Leonora Rojas, Profesional del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que

sucede principalmente cuando los puntos de colecta son muy próximos entre sí o cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

1.1. *Gutierrezia taltalensis* Phil., sin nombre común conocido

Es un arbusto bajo a medio, de 0,4-1,2 m de alto, con base leñosa de hasta 10 mm de diámetro, se ramifica dicotómicamente. *Gutierrezia taltalensis* es endémica de la costa de las Regiones de Antofagasta y Atacama, crece desde quebrada Miguel Díaz (24° 32' S) por el Norte hasta el Parque Nacional Pan de Azúcar en la Región de Atacama (26° 03' S) y desde el nivel del mar hasta unos 900 m, en la zona de influencia de la neblina. Luego de leer la ficha de antecedentes de *Gutierrezia taltalensis* este Comité asume que es razonable considerar que el número de localidades es inferior a 10, considerando que los registros señalados no son coetáneos y la presencia de ganado caprino sigue afectando las poblaciones presentes. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Gutierrezia taltalensis*, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada en 1.229 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades
- B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por el forrajeo, el pisoteo y la degradación general del hábitat causado por ganado caprino, que incluye erosión.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Estimada inferior a 52 km².
- B2a Existen menos de 10 localidades
- B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por el forrajeo, el pisoteo y la degradación general del hábitat causado por ganado caprino, que incluye erosión.

1.2. *Alsodes laevis* (Philippi), "sapo de pecho espinoso de Potrero". Anteriormente listado como *Telmatobius laevis*

Es un anfibio de talla media, robusto, de cabeza y hocico anchos y planos.

Este Comité destaca que desde la descripción de esta especie y hasta la fecha (diciembre 2010), no se habría reportado su presencia a pesar de que Farellones es un lugar frecuentado por herpetólogos. Además, por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Alsodes laevis*, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 1 km²).

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a por la construcción y funcionamiento de canchas de esquí, desarrollo turístico y construcción de infraestructuras relacionadas.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 1 km²)

B2a Existe en una sola localidad.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a por la construcción y funcionamiento de canchas de esquí, desarrollo turístico y construcción de infraestructuras relacionadas.

1.3. *Telmatobius halli* Noble, “sapo de Hall”.

Es un anfibio de talla grande (42-57 mm), de hocico truncado en vista dorsal.

Este Comité infiere un inminente deterioro del hábitat por demanda de uso del agua y amenazas por hongo patógeno encontrado en anfibios cordilleranos, en el altiplano (Putre) y del mismo género (*T. peruvianus* y *T. marmoratus*). También el Comité opta por aplicar a este caso, el comentario de la definición de la categoría Datos Insuficientes (DD) que parece en la publicación Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN Versión 3.1 (2000), que dice: “En muchos casos habrá que tener mucho cuidado en elegir entre Datos Insuficientes y una condición de amenaza. Si se sospecha que la distribución de un taxón está relativamente circunscrita, y si ha transcurrido un período considerable de tiempo desde el último registro del taxón, entonces la condición de amenazado puede estar bien justificada”. Dado que esta especie no ha vuelto a ser encontrado desde 1938 y su distribución está circunscrita a una sola localidad.

Además, por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Telmatobius halli*, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 1 km²).

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por demanda de uso del agua y amenazas por hongo patógeno encontrado en anfibios cordilleranos, en el altiplano (Putre), y del mismo género (*T. peruvianus* y *T. marmoratus*).

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 1 km²)

B2a Existe en una sola localidad.

- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por demanda de uso del agua y amenazas por hongo patógeno encontrado en anfibios cordilleranos, en el altiplano (Putre), y del mismo género (*T. peruvianus* y *T. marmoratus*).

1.4. *Telmatobufo venustus* (Philippi, 1899), “sapo hermoso”

Es un anfibio de talla grande (65-69 mm), presenta dorso negro con manchas irregulares amarillas, rojas y anaranjadas, manchas supraoculares amarillo-anaranjado. Vientre negro con dos manchas axilares amarillentas. Es endémico de las regiones del Maule y del Bio Bio.

El Comité concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen para Área de Ocupación por el contrario su Extensión de Presencia no alcanza el umbral. Por lo tanto, atendiendo a las superficies, calidad de hábitat y localidades que ocupa *Telmatobufo venustus*, se concluye clasificarla como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 500 km².

B2a Se conoce en menos de 5 localidades. Conocida en tres localidades.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat, debido a la deforestación de la vegetación nativa, el reemplazo de esta por plantaciones exóticas, riesgo de incendios forestales y desarrollo inmobiliario (localidad de Vilches).

1.5. *Rhinoderma rufum* (Philippi, 1892), “sapito vaquero”

Batraco pequeño, su longitud corporal oscila generalmente entre 25-30 mm. Cabeza de forma triangular, caracterizada por un apéndice nasal cilíndrico que le confiere un aspecto puntiagudo. Extremidades largas y delgadas. Se diferencia morfológicamente de *R. darwini*, especie muy similar, a nivel de las extremidades posteriores: la membrana entre los dedos de las patas se encuentra bien desarrollada. Es endémico de las regiones de O’Higgins, del Maule y del Bio Bio.

El Comité asume que podría estar extinta pero no se puede descartar su existencia en alguna localidad, considerando las búsquedas realizadas en los últimos años. Sin embargo, el Comité concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Área de Ocupación por el contrario su Extensión de Presencia no alcanza el umbral. Se consideró que el hábitat que ha ocupado la especie, quebradas húmedas y sombrías, cubiertas de vegetación cercanas a la costa, ha sido severamente fragmentado por plantaciones forestales y construcciones humanas. Por lo tanto, atendiendo a las superficies, calidad y fragmentación del hábitat que ocupa *Rhinoderma rufum*, se concluye clasificarla como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 10 km².

B2a Área de ocupación severamente fragmentada por plantaciones forestales y construcciones humanas.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat, debido a la deforestación de la vegetación nativa, el reemplazo de esta por plantaciones exóticas, riesgo de incendios forestales y desarrollo inmobiliario.

1.6. *Rhinoderma darwinii* Duméril & Bibron, 1841, “ranita de Darwin”, “sapito vaquero”, “sapito partero”

Batraco pequeño, su longitud corporal oscila generalmente entre 25-30 mm. Cabeza de forma triangular, caracterizada por un apéndice nasal cilíndrico que le confiere un aspecto puntiagudo. Extremidades largas y delgadas, las posteriores con membrana de desarrollo moderado entre los dedos, de no más un tercio del largo del orjeo. Es nativo de Chile y Argentina, en Chile, desde el nivel del mar hasta los 1800 m, desde Región del Bio Bio hasta Región de Aysén.

El Comité concuerda clasificar a la especie en toda su distribución, como una sola unidad sin dividirla en dos porciones (como se realizó en el segundo proceso de clasificación), considerando principalmente el encuentro en poblaciones de Villarrica del hongo quitridio (*Batrachochytrium dendrobatidis*) que está afectando mundialmente a los anfibios. Además, se asume que no es posible usar los criterios “B”, “C”, “D” ni “E”, para clasificar esta especie, por rebasar los umbrales de las variables correspondientes. Sin embargo, respecto al criterio “A”, disminuciones poblacionales, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales sí se cumplen. Dado que ha existido una clara reducción de las poblaciones debido a las prácticas de silvicultura, sugiriendo una rápida declinación de las poblaciones conocidas hasta ahora. Por lo tanto, atendiendo a las disminuciones poblacionales de *Rhinoderma darwinii*, se concluye clasificarla como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN A2ace

Dado que:

A2 Una reducción en la población sospechada mayor al 50% en los últimos 10 años y sus causas, pueden no haber cesado, basado en:

A2a Observación directa, se ha indicado la aparente desaparición de poblaciones históricas, no encontrando individuos en localidades donde la especie era abundante en el pasado.

A2c Una reducción de la calidad del hábitat, debido a la modificación y destrucción de su hábitat para plantaciones forestales, actividades agrícolas, ganaderas y para obtención de madera.

A2e Efectos de taxones patógenos introducidos, existen antecedentes sobre el efecto del hongo *Batrachochytrium dendrobatidis* en poblaciones de Villarrica.

**1.7. *Rhinella spinulosa papillosa*, “sapo de papilas”, “sapo de verrugas”.
Anteriormente listado como *Bufo papillosus* Philippi**

Bufo papillosus es un nombre actualmente No válido, se considera parte de la especie *Rhinella spinulosa* la cual fue clasificada por este mismo Comité en el sexto proceso de clasificación en categoría CASI AMENAZADA. Por lo tanto no se incluirá en el resultado de este séptimo proceso.

1.8. *Cistanthe cachinalensis* (Phil.), “pata de guanaco”. Anteriormente listado como *Calandrinia taltalensis* I.M.Johnston

Es una hierba perenne, robusta, de pocas ramas arrastradas y luego erectas, de 30 a 40 cm de altura, glabra. Las hojas basales se agrupan laxamente y son obovadas, succulentas, agudas, de 5-13 cm de largo y 2-6 cm de ancho, atenuadas hacia el pecíolo; las medias y superiores bruscamente más pequeñas lanceoladas-oblongas. es endémica de la zona costera de Papos, Región de Antofagasta.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, por cuanto el Comité estimó que las poblaciones al norte de Papos ya no existen, implicando que quedarían menos de 5 localidades. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Cistanthe cachinalensis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 153 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y equino.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 18 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y equino.

La siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta tercera sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado reunión correspondiente	Criterio UICN 3.1
<i>Alsodes laevis</i> anteriormente listado como <i>Telmatobius laevis</i>	Sapo de pecho espinoso de Potrero	Animalia	Leptodactylidae	En Peligro Crítico	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cistanthe cachinalensis</i> anteriormente listada como <i>Calandrinia taltalensis</i>	Pata de guanaco	Plantae	Portulacaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Gutierrezia taltalensis</i>		Plantae	Asteraceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado reunión correspondiente	Criterio UICN 3.1
<i>Rhinella spinulosa papillosa</i> anteriormente listada como <i>Bufo papillosus</i>	Sapo de papilas	Animalia	Bufoidea	Nombre de taxón no válido, <i>Rhinella spinulosa</i> clasificada en sexto proceso.	
<i>Rhinoderma darwini</i>	Ranita de Darwin	Animalia	Rhinodermatidae	En Peligro	EN A2ace
<i>Rhinoderma rufum</i>	Sapito vaquero	Animalia	Rhinodermatidae	En Peligro Crítico	CR B2ab(iii)
<i>Telmatobius halli</i>	Sapo	Animalia	Leptodactylidae	En Peligro Crítico	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Telmatobufo venustus</i>	Sapo hermoso	Animalia	Leptodactylidae	En Peligro	EN B2ab(iii)

Siendo las 17:10 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILES P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación